



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 213 - IGP/2012

Ate, 19 de Setiembre del 2012

VISTO: El informe Nº 068-RPR-LOG-IGP/12, Memorando Nº 074-ROJ-IGP/12; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto se hace de conocimiento que se requiere realizar el desaduanaje mediante el régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado otorgado por la Universidad de Illinois – USA, consistente en un Sistema de Radar HF con sus componentes y accesorios; y un Transmisor 4Kw TOMCO, valorizado en US\$ 86,000.00 Dólares Americanos cuyo destino final es la Sede del Radio Observatorio de Jicamarca; y en vista de que se ha tomado conocimiento del peso real del equipo (800 kg.), se requiere un fondo adicional para cubrir los gastos de almacenaje, por lo que solicita se otorgue **encargo interno por el importe de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)** a favor del trabajador Sr. Roberto Carlos Pariona Rojas, para que realice las gestiones de desaduanaje a través de los agentes de aduanas "Agencia E. Falcón", con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones R.O.J;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De acuerdo a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia Nº 010-IGP/2012 del 16.01.2012 y de conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar un anticipo a nombre del trabajador Sr. **Roberto Carlos Pariona Rojas**, por la suma de **S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)**, para que realice las gestiones de desaduanaje a través de los agentes de aduanas "Agencia E. Falcón", con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones R.O.J.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería modificado por R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CPC Mario Elvres Pascualin
Director de Administración